

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA FAMILIA DEL PROYECTO DE “ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS SECTORES AGRARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL EN ANDALUCÍA”

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. La citada disposición adicional décima exige que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

Mediante Orden de 24 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía (BOJA núm. 43, de 4 de marzo de 2022), que contempla dos líneas de subvenciones: una destinadas a las organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario y de desarrollo rural de Andalucía y otra a las del sector pesquero andaluz.

Posteriormente con la aprobación del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se constata la necesaria adaptación de la citada Orden al mismo, en cuanto al órgano instructor y que resuelve el procedimiento de concesión de estas subvenciones en la línea de los sectores agrario y de desarrollo rural, para atribuir estas competencias a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Así mismo, por la experiencia adquirida en la convocatoria publicada mediante Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Viceconsejería, se aprecia la necesidad de modificar ciertos extremos del procedimiento de justificación de las bases reguladoras de las subvenciones que contribuirán a una mayor agilización administrativa.

La adaptación normativa y las modificaciones puntuales en el procedimiento de justificación demandan la imperiosa necesidad de la modificación parcial proyectada de la Orden de 24 de febrero de 2022, para proceder a una nueva convocatoria en el presente ejercicio presupuestario de acuerdo con la misma.

Por todo lo anterior, examinado el texto de la Orden de 24 de febrero de 2022, y el proyecto de Orden modificativa de la anterior que se tramita, desde el punto de vista del impacto que podría producir en las familias, se concluye que este último no es, en sí mismo, susceptible de repercutir en las mismas, al no abordar contenido alguno que afecte a las familias.

En Sevilla,

EL COORDINADOR DE VICECONSEJERÍA
Fdo.: Javier Oliver León



Vº Bº
LA VICECONSEJERA
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	09/02/2024	PÁGINA 1/1
	JAVIER OLIVER LEON		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU2DUL5MAWYEVGGNH25NBEH32M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	